A los representantes

DEL PUEBLO

EN

CONVENCION NACIONAL.

CONCIUDADANOS:

Os congratulo por la honra que habeis merecido de la nacion confiandous sus altos destinos. Al representar la lejitimidad de Colombia os hallais revestidos de los poderes mas sublimes. Tambien participo yo de la mayor ventura devolviendoos la autoridad que se habia depositado en mis cansadas manos: tocan á los queridos del pueblo las atribuciones soberanas, los derechos supremos, como delegados del onnipotente augusto de quien soi súbdito i soldado. ¿En que potestad mas eminente depondria yo el baston de presidente, i la espada de jeneral? Disponed libremente de estos símbolos de mando i de gloria en beneficio de la causa popular, sin atender à consideraciones personales que os impidieran una reforma perfecta.

Constituido por mis deberes à manifestaros la situacion de la Repu-
blica, tendré el dolor de ofreceros el cuadro de sus aflicciones. No ju-
gueis que los colores que empleo los ha encendido la exajeracion, ni qu
han salido de la tenebrosa mansion de los misterios: yo los he copiado
la luz del escàndalo: su conjunto puede pareceros ideal; pero si lo fuera
¿Colombia os llamàra?

Los quebrantos de la patria han empezado desde luego á remediars
ya que congregados los escojidos se disponen à examinarlos. Vuestra em
presa, en verdad, es tan dificil como gloriosa; i aunque algo se han disminuid
los estáculos con la fortuna de poderos presentar à Colombia unida i dócil
vuestra voz; he de deciros que no debemos esta inapreciable ventaja sino à la
esperanzas libradas en la convencion: esperanzas que os muestran la con
fianza nacional i el peso que os abruma.

Os bastarà recorrer nuestra historia para descubrir las causas d
nuestra decadencia. Colombia que supo darse vida se halla exanime. Identi
ficada àntes con la causa pública, no estima ahora su deber como la únic
regla de salud. Los mismos que durante la lucha se contentàron con su
pobreza i que no adeudaban al estranjero tres millones, para mantener la
paz han tenido que cargarse de deudas vergonzosas por sus consecuencias
Colombia que al frente de las huestes opresoras respiraba solo pundonor i
virtud, padece como insensible el descrèdito nacional. Colombia que no
pensaba sino en sacrificios dolorosos, en servicios eminentes, se ocupa de
sus derechos, i no de sus deberes. Habria perecido la nacion si un resto
de espíritu público no la hubiese impelido à clamar el remedio i detenido
al borde del sepulcro. Solamente un peligro horroroso nos haria inten-
tar la alteracion de las leyes fundamentales; solo este peligro se habria he-
cho superior à la pasion que profesabamos à instituciones propias i lejítimas,
cuyas bases nos habian procurado la deseada emancipacion.

Nada añadiria à este funesto bosquejo, si el puesto que ocupo no me
forzara á dar cuenta à la nacion de los inconvenientes prácticos de sus leyes.
Sé que no puedo hacerlo sin esponerme á siniestras interpretaciones, i que
al travez de mis palabras se leeràn pensamientos ambiciosos: mas yo que
no he reusado à Colombia consagrarle mi vida i mi reputacion, me concep-
túo obligado á este ùltimo sacrificio.

Debo decirlo: nuestro gobierno està esencialmente mal constituido.
Sin considerar que acababamos de lanzar la coyunda, nos dejamos deslumbrar

por aspiraciones superiores à las que la historia de todas las edades, manifiesta incompatibles con la humana naturaleza. Otras veces hemos equivocado los medios i atribuido el mal suceso à no habernos acercado bastante à la engañosa guia que nos estraviaba, desoyendo à los que pretendian seguir el órden de las cosas, i comparar entre sí las diversas partes de nuestra constitucion, i toda ella con nuestra educacion, costumbres, è inesperiencia para que no nos precipitàramos en un mar proceloso.

Nuestros diversos poderes no están distribuidos cual lo requiere la forma social i el bien de los ciudadanos. Hemos hecho del lejislativo solo el cuerpo soberano, en lugar de que no debia ser mas que un miembro de este soberano: le hemos sometido el ejecutivo, i dado mucha mas parte en la administracion jeneral, que la que el interes lejítimo permite. Por colmo de desacierto se ha puesto toda la fuerza en la voluntad, i toda la flaqueza en el movimiento i la accion del cuerpo social.

El derecho de presentar proyectos de lei se ha dejado esclusivamente al lejislativo, que por su naturaleza está lejos de conocer la realidad del gobierno i es puramente teórico.

El arbitrio de objetar las leyes concedido al ejecutivo es tanto mas eficáz, cuanto que se ofende la delicadeza del congreso con la contradiccion. Este puede insistir victoriosamente, hasta con el voto de la quinta ó con menos de la quinta parte de sus miembros; lo que no deja medio de evitar el mal.

Prohibida la libre entrada à los secretarios del despacho en nuestras cámaras, para esplicar ò dar cuenta de los motivos del gobierno, no queda en este recurso que adoptar para esclarecer al lejislativo en los casos de objetarse algun acuerdo. Mucho habria podido evitarse requiriendo determinado lapso de tiempo, ó un número proporcional de votos, considerablemente mayor que el que ahora se exije para insistir en las leyes objetadas por el ejecutivo.

Obsérvese, que nuestro ya tan abultado código, en vez de conducir à la felicidad ofrece ostàculos á sus progresos. Parecen nuestras leyes hechas al acaso: carecen de conjunto, de método, de clasificácion i de idioma legal. Son opuestas entre si, confusas, á veces innecesarias, i aun contrarias à sus fines. No falta ejemplo de haberse hecho indispensable contener con disposiciones rigorosas vicios destructores i que se jeneralizaban: la lei pues, hecha al intento ha resultado mucho menos adecuada que las antiguas, am-

parando indirectamente los vicios que se procuraban evitar.

Por aproximarnos à lo perfecto adoptamos por base de representacion una escala que nuestra capacidad no admite todavia. Prodigándose esta augusta funcion, se ha degradado, i ha llegado à parecer, en algunas provincias, indiferente i hasta poco honroso representar al pueblo. De esto ha emanado en parte, el descrédito en que han caido las leyes; i leyes despreciadas ¿qué felicidad producirán?

El ejecutivo de Colombia no es el igual del lejislativo, ni el jefe del judicial: viene à ser un brazo débil del poder supremo, de que no participa en la totalidad que le corresponde, porque el congreso se injiere en sus funciones naturales sobre lo administrativo, judicial, eclesiástico i militar. El gobierno que debiera ser la fuente i el motor de la fuerza pública, tiene que buscarla fuera de sus propios recursos, i que apoyarse en otros que le debieran estar sometidos. Toca esencialmente al gobierno ser el centro i la mansion de la fuerza, sin que el oríjen del movimiento le corresponda. Habiéndosele privado de su propia naturaleza, sucumbe en un letargo que se hace funesto para los ciudadanos i que arrastra consigo la ruina de las instituciones.

No están reducidos à estos los vicios de la constitucion con respecto al ejecutivo. Rivaliza en entidad con los mencionados, la falta de responsabilidad de los secretarios del despacho. Haciéndola pesar esclusivamente sobre el jefe de la administracion, se anula su efecto, sin consultar cuanto es posible la armonía i el sistema entre las partes; i se disminuyen igualmente los garantes de la observancia de la lei. Habrà mas celo en su ejecucion cuando con la responsabilidad moral obre en los ministros, la que se les imponga. Habrà entònces mas poderosos estímulos para propender al bien. El castigo que por desgracia se llegara à merecer, no seria el jérmen de mayores males, la causa de trastornos considerables i el oríjen de las revoluciones. La responsabilidad en el escojido del pueblo serà siempre ilusoria, á no ser que voluntariamente se someta á ella, ó que contra toda probabilidad caresca de medios para sobreponerse à la lei. Nunca, por otro lado, puede hacerse efectiva esta responsabilidad no hallàndose determinados los casos en que se incurre, ni definida la espiacion.

Todos observan con asombro el contraste que presenta el ejecutivo, llevando en sí una superabundancia de fuerza al lado de una estrema flaqueza: no ha podido repeler la invasion esterior ó contener los conatos se-

diciosos, sino revestido de la dictadura. La constitucion misma convencida de su propia falta se ha escedido en suplir con profusion las atribuciones que le habia economisado con avaricia. De suerte que el gobierno de Colombia es una fuente mezquina de salud, ó un torrente devastador.

No se ha visto en nacion alguna entronizada à tanta altura la facultad de juzgar como en Colombia. Consideràndose el modo con que estan constituidos entre nosotros los poderes, no puede decirse que las funciones del cuerpo polìtico de una nacion se reducen à querer i à ejecutar su voluntad. Se aumentó un tercer ajente supremo, como si la facultad de decidir las leyes que convengan á los casos, no fuese la principal incumbencia de la ejecucion. Para que no influyese indebidamente en los encargados de decidirlo, los dejaron del todo inconexos con el ejecutivo, de que son por su naturaleza, parte integrante; i à pesar de que se encargó à éste velar de continuo en la pronta i cumplida administracion de justicia, se le cometio el encargo sin proveerle de medios para descubrir cuando fuese oportuna su intervencion, ni declararle hasta que punto pudiese estenderse. Aun la facultad de elejir, entre personas aptas, se le ha coartado.

No satisfechos con esta exaltacion hemos dado por leyes posteriores à los tribunales civiles una absoluta supremacìa en los juicios militares contra la pràctica uniforme de los siglos derogatoria de la autoridad que la constitucion atribuye al presidente, i destructora de la disciplina que es el fundamento de una milicia de lìnea. Las leyes posteriores en la parte judicial, han estendido hasta donde nunca debió ser el derecho de juzgar. A consecuencia de la lei de procedimiento se han complicado los litis. Por todas partes se han establecido nuevos juzgados i tribunales de canton, por cuya reforma claman los miserables pueblos, que enredan i sacrifican en provecho de los jueces. Repetidas ocasiones han decidido de la buena ò mala aplicacion de la lei cortes superiores compuestas casi esclusivamente de legos. El ejecutivo ha oido lastimosos reclamos contra el artificio ó prevaricacion de los jueces, i no ha tenido medios para castigarlos: ha visto lá hacienda pública víctima de la ignorancia i de la malicia de los tribunales, i no ha podido aplicar el remedio.

La acumulacion de todos los ramos administrativos en los ajentes naturales que el ejecutivo tiene en los departamentos aumenta su impotencia, por que el intendente, jefe del òrden civil i de la seguridad interior, se halla recargado de la administracion de las rentas nacionales cuyo

cuidado exije muchos individuos, solo para impedir su deterioro. No obstante que esta acumulacion parece conveniente, no lo es, sino con respecto à la autoridad militar, que deberia estar reunida en los departamentos marítimos á la civil, i la civil separada de la de rentas, para que cada uno de estos ramos se sirva de un modo satisfactorio al pueblo i al gobierno.

Las municipalidades que serian útiles como concejo de los gobernadores de provincias, apenas han llenado sus verdaderas funciones: algunas de ellas han osado atribuirse la soberanìa que pertenece á la nacion, otras han fomentado la sedicion; i casi todas las nuevas, mas han exasperado, que promovido el abasto, el ornato, i la salubridad de sus respectivos municipios. Tales corporaciones no son provechosas al servicio á que se les ha destinado: han llegado à hacerse odiosas por las gavelas que cobran, por la molestia que causan á los electos que las componen, i porque en muchos lugares no hai siquiera con quien reemplazarlas. Lo que las hace principalmente perjudiciales, es, la obligacion en que pone à los ciudadanos de desempeñar una judicatura anual, en que emplean su tiempo i sus bienes, comprometiendo mui frecuentemente su responsabilidad i hasta su honor. No es raro el destierro espontáneo de algunos individuos de sus propios hogares, porque no los nombren para estos enojosos cargos. I si he de decir lo que todos piensan, no habria decreto mas popular que el que eliminase las municipalidades.

No habiendo lei sobre la policía jeneral, no existe ni su sombra. Resulta de aqui que el estado es una confusion, diria mejor un misterio para los subalternos del ejecutívo, que se hallan en relacion con uno à uno de los individuos, los que no son manejables sin una policìa dilijente i eficaz que coloque á cada ciudadano en conexion inmediata con los ajentes del gobierno. De aquì provienen diversos inconvenientes para que los intendentes hagan cumplir las leyes i reglamentos en todos los ramos de su dependencia.

Destruida la seguridad i el reposo, únicos anhelos del pueblo, ha sido imposible à la agricultura conservarse siquiera en el deplorable estado en que se hallaba. Su ruina ha cooperado à la de otras especies de industria, desmoralizado el alvergue rural, i disminuido los medios de adquirir; todo se ha sumido en la miseria desoladora; i en algunos cantones los ciudadanos han recobrado su independencia primitiva, porque perdidos sus goces, nada los liga à la sociedad, i aun se convierten en sus enemigos. El

mercio esterior ha seguido la misma escala que la industria del pais: aun ria que apenas basta para proveernos de lo indispensable; tanto mas que s fraudes favorecidos por las leyes i por los jueces, seguidos de numero- s quiebras, han alejado la confianza de una profesion, que ùnicamente striba en el crédito i la buena fé. I ¿qué comercio habrà sin cambios i in provechos?

Nuestro ejército era el modélo de la América i la gloria de la liber- ad: su obediencia á la lei, al majistrado, i al jeneral, parecian pertenecer i los tiempos heróicos de la virtud republicana. Se cubria con sus armas, porque no tenia uniformes; pereciendo de miseria se alimentaba de los des- pojos del enemigo, i sin ambicion no respiraba mas que el amor à la patria. Tan jenerosas virtudes se han eclipsado, en cierto modo, delante de las nue- vas leyes dictadas para rejirlo i para protejerlo. Partícipe el militar de los sacudimientos que han ajitado toda la sociedad, no conserva mas que su de- vocion á la causa que ha salvado, i un respeto saludable á sus propias ci- catrices. He mencionado el funesto influjo que ha debido tener en la su- bordinacion el haberle sujetado à tribunales civiles, cuyas doctrinas i dis- posiciones son fatales á la disciplina severa, á la sumision pasiva i à la ciega obediencia que forma la base del poder militar, apoyo de la sociedad entera. La lei que permite al militar casarse sin licencia del gobierno, ha perjudicado considerablemente al ejército en su movilidad, fuerza i espí- ritu. Con razon se ha prohibido tomar reemplazos de entre los padres de familia: contraviniendo à esta regla hemos hecho padres de familia à los soldados. Mucho ha contribuido à relajar la disciplina el vilipendio que han recibido los jefes de parte de los sùbditos por escritos públicos. El ha- berse declarado detencion arbitraria una pena correccional, es establecer por ordenanzas los derechos del hombre, i difundir la anarquía entre los soldados, que son los mas crueles, como los mas tremendos cuando se hacen demagogos. Se han promovido peligrosas rivalidades entre civiles i militares con los escritos, i con las discusiones del congreso, no considerándolos ya como los libertadores de la patria, sino como los berdugos de la libertad. ¿Era esta la recompensa debida à tan dolorosos i sublimes sacrificios? ¿Era esta la recompensa reservada para los héroes? Aun ha llegado el es- càndalo al punto de exitarse odio i encono entre los militares de diferentes provincias para que ni la unidad ni la fuerza existiera.

No quisiera mencionar la clemencia que ha recaido sobre los crí

nes militares en esta época ominosa. Cada uno de los lejisladores està
netrado de toda la gravedad de esta vituperable induljencia. ¿Qué ejér
serà digno en adelante, de defender nuestros sagrados derechos, si el cast
del crímen ha de ser recompensarlo? I si la gloria no pertenece ya à la
delidad, al valor, á la obediencia!

Desde ochocientos veintiuno en que empezamos à reformar nues
sistema de hacienda, todos han sido ensayos; i de ellos el ùltimo nos ha
jado mas desengañados que los anteriores. La falta de vigor en la adm
nistracion en todos i cada uno de sus ramos, el jeneral conato por eludir
pago de las contribuciones, la notable infidelidad i descuido por parte de l
recaudadores, la creacion de empleados innecesarios, el escaso sueldo de
tos, i las leyes mismas, han conspirado à destruir el erario. Se ha confiad
vencer algunas veces este conjunto de resistencia, invocando la accion de l
tribunales, pero los tribunales con la apariencia de protectores de la inoce
cia han absuelto al contribuyente quejoso i al recaudador procesado, cuand
la lentitud i la secuela de los juicios no ha dado tiempo al congreso par
dictar nuevas leyes que enervasen aun la accion del gobierno. Todavia
congreso no ha arreglado las comisarías que manejan las mas cuantiosa
rentas. Todavia el congreso no ha examinado, por la primera vez la inver
sion de los fondos de que el gobierno es simple administrador.

La demora en Europa de la persona à quien por órdenes espedidas
en 1823 toca responder de los millones que se deben por el empréstito
contratado i por el ratificado en Lòndres: la espulsion del encargado de
negocios que teniamos en el Perú, i que jestionaba el cobro de los su-
plementos que hicimos à aquella República: por último la distribucion i con-
suncion de los bienes nacionales, nos han forzado à suplir con numerosas
inscripciones en el libro de la deuda nacional valores que ellos pudieron de
jar satisfechos. El erario de Colombia ha tocado pues, à la crísis de no
poder cubrir nuestro honor nacional con el estranjero jeneroso que nos ha
prestado sus fondos confiando en nuestra fidelidad. El ejército no recibe la
mitad de sus sueldos, i escepto los empleados de hacienda, los demas sufren
la mas triste miseria. El rubor me detiene, i no me atrevo à deciros que
las rentas nacionales han quebrado, i que la República se halla perseguida
por un formidable concurso de acreedores.

Al describir el caos que nos envuelve, casi me ha parecido superfluo
hablaros de nuestras relaciones con los demas pueblos de la tierra. Ellas

prosperáron à medida que se exaltaba nuestra gloria militar i la prudencia de nuestros conciudadanos, inspirando asi, confianza de que nuestra organizasion civil i dicha social alcanzarian al alto rango que la Providencia nos habia señalado. El progreso de las relaciones esteriores ha dependido siempre de la sabiduría del gobierno i de la concordia del pueblo. Ninguna nacion se hizo nunca estimar sino por la práctica de estas ventajas: ninguna se hizo respetar sin la union que la fortifica. I discorde Colombia, menospreciando sus leyes, arruinando su crédito; ¿que alicientes podrà ella ofrecer à sus amigas? ¿que garantes para conservar siquiera à las que tiene? Retrogradando, en vez de avanzar, en la carrera civil, no inspira sino esquivez. Ya se ha visto provocada, insultada por un aliado, que no existiera sin nuestra magnanimidad. Vuestras deliberaciones van á decidir, si arrepentidas las naciones amigas de habernos reconocido hayan de borrarnos de entre los pueblos que componen la especie humana.

¡LEJISLADORES! Ardua, i grande es la obra que la voluntad nacional os ha cometido. Salvaos del compromiso en que os han colocado nuestros conciudadanos salvando à Colombia. Arrojad vuestras miradas penetrantes en el recòndito corazon de vuestros constituyentes: allí leereis la prolongada angustia que los agoniza: ellos suspiran por seguridad i reposo: Un gobierno firme, poderoso, i justo es el grito de la patria. Miradla de pié sobre las ruinas del desierto que ha dejado el despotísmo,, pàlida de espanto, llorando quinientos mil héroes muertos por ella; cuya sangre sembrada en los campos, hacia nacer sus derechos. Si, lejisladores, muertos i vivos, sepulcros i ruinas, os piden garantías. I yo que sentado ahora sobre el hogar de un simple ciudadano, i mezclado entre la multitud, recobro mi voz i mi derecho, yo que soi el último que reclamo el fin de la sociedad; yo que he consagrado un culto relijioso á la patria i à la libertad, no debo callarme en momento tan solenne. Dadnos un gobierno en que la lei sea obedecida, el majistrado respetado, i el pueblo libre: un gobierno que impida la transgresion de la voluntad jeneral i los mandamientos del pueblo.

Considerad, LEJISLADORES, que la enerjía en la fuerza pública es la salvaguardia de la flaqueza individual, la amenaza que aterra al injusto, i la esperanza de la sociedad. Considerad, que la corrupcion de los pueblos nace de la induljencia de los tribunales i de la impunidad de los delitos. Mirad, que sin fuerza no hai virtud; i sin virtud perece la Repùblica.

98-105
BB
C718
1828
1

Mirad en fin, que la anarquía destruye la libertad, i que la unidad conserva el òrden.

¡LEJISLADORES! ¡A nombre de Colombia os ruego con plegarias infinitas, que nos deis. à imajen de la Providencia que representais, como àrbitros de nuestros destinos, para el pueblo, para el ejército, para el juez, i para el majistrado— *¡¡¡LEYES INEXORABLES!!!*

Bogotà 29 *de febrero de* 1828.

SIMON BOLIVAR.